

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.502

Sábado 18 de Julio de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2839457

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP44088

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WILL S.A., RUT N° 99.833.480-8, con domicilio en Avda. Costanera Sur, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil, otorgada por decreto supremo N° 177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima de Salida
2.525 - 2.545	Decreto Supremo N° 177 de 2012	LTE	20M0D7WWF	Antenas direccionales de 14,3 dBi de ganancia máxima	30 W
2.645 - 2.665					

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
Pailimo Chico	La Villa S/Nm Ruta I-152 a 5,6 km de intersección Ruta I-148	Litueche	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	34	12	59,00	71	46	58,00

2. La infraestructura soporte de la Estación Base se indica a continuación:

Características tipo de soporte				Etapa
Nombre	Estructura	Mimetización	Altura (m)	
Pailimo Chico	Torre Contraventada	Ninguna	58,4	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos son los aue se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	21 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Steven Andrés Wilson Pavez, Jefe División Concesiones (S).